

Bogotá D.C.,

1-2024-007278

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-007278**

Fecha: 26-04-2024

ANÓNIMOS (AS)**ASUNTO:** Respuesta a petición con radicado Secretaría Distrital de la Mujer 2-2024-007145 y SDQS 2135532024.

Estimados (as) anónimos (as):

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer le agradecemos por alertar los hechos y actuar de manera corresponsable en la prevención de las violencias contra las mujeres. Estamos seguras que el trabajo articulado entre las entidades públicas y la ciudadanía es fundamental para avanzar hacia la eliminación de las violencias contra las mujeres.

En respuesta a su comunicación, mediante la cual indicaron *“PRESENTAMOS UNA DENUNCIA POR LOS HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN EL INMUEBLE UBICADO (...) TAMBIEN PEDIMOS PROTECCION PARA NOSOTROS LOS CLIENTES DEL ESTABLECIMIENTO (...)”*, respetuosamente le informamos que no tenemos competencias para recibir y tramitar denuncias, ni adoptar medidas de protección.

La recepción de denuncias por hechos de violencia contra las mujeres es competencia principal de la Fiscalía General de la Nación, entidad que, en el marco de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia “está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”¹.

De otro lado, la adopción de medidas de protección con el objeto de salvaguardar la vida e integridad personal por violencias que ocurren en el ámbito familiar, le corresponde a las Comisarías de Familia². En caso de que las violencias se presenten por fuera del ámbito

¹ Artículos 250 a 253 de la Constitución Política de Colombia.

² Artículo 13, numeral 7, de la Ley 2126 de 2021 “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano recto y se dictan otras disposiciones”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmuje.gov.co



familiar, únicamente son competentes los Juzgados de Control de Garantías³ por solicitud del Fiscal a cargo del caso o de la víctima.

En virtud de lo anterior, trasladamos por competencias su petición a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio con radicado SDMujer 1-2024-006928 (anexo 1).

Por su parte, esta Secretaría Distrital, conforme con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012⁴ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013⁵, brinda, entre otros servicios, acompañamiento psicosocial y orientación, asesoría y representación jurídica a las mujeres mayores de edad víctimas de violencias en **Bogotá**.

En el marco de esta función, y debido a que no contamos con datos de contacto de la mujer presunta víctima de violencia, ponemos a su disposición información de algunos de nuestros servicios de atención psicosocial y socio jurídica dirigidos a mujeres mayores de edad víctimas de violencias, para que sea socializada a la ciudadana:

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Realizando video llamada en lenguaje de señas
<https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>⁶

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas

³ Artículos 134 de la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

⁴ Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

⁵ Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁶ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Las ubicaciones, teléfonos y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace: <https://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial>

Estrategia de Justicia de Género: Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en los Centros de Atención de la Fiscalía (Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, y el Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS) de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Adicionalmente, en algunas de las Casas de Justicia se cuenta con una oferta de atención integral, que además de la atención jurídica, posibilita la asesoría psicosocial, el seguimiento a los casos en riesgo de feminicidio, la articulación con otras entidades para denunciar ante la Fiscalía General de la Nación y las Comisarias de Familia, así como acudir a Medicina Legal y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN	TIPO DE ATENCIÓN
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur No. 20F – 20.	Integral
Barrios Unidos	Av. Calle 68 No. 53 – 34, Piso 2,	Integral
Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 No. 131 A – 15	Integral
Suba La Campiña	Calle 139 No. 98 A – 26.	Jurídica
Bosa Centro	Carrera. 81D No. 59A –59 Sur - Detrás del Colegio Claretiano.	Jurídica
Bosa Campo verde	Calle 85 Sur No. 94 – 35.	Integral
Usaquén	Autopista Norte No. 159A – 82.	Jurídica
Usme	Calle 137 C Sur No. 13 – 51.	Jurídica
Engativá	Transversal 113B No. 66 – 54.	Jurídica
Kennedy	Avenida Boyacá No. 36 –57 Sur.	Integral
Fontibón	Calle 17 No. 98 – 71	Jurídica
San Cristóbal	Diagonal 31C Sur No. 3–67 Este. Al lado del CAI Bello Horizonte.	Integral
Chapinero	Calle 63 No. 9 – 72.	Jurídica
Los Mártires	Carrera 21 No. 14 – 75.	Jurídica

CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAIVAS	Carrera 33 No. 18-33, Piso 4.

Además de la presencia estos espacios, la Estrategia cuenta con abogadas en las siguientes Unidades de Reacción Inmediata (URI), en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial:

URI	DIRECCIÓN
URI Puente Aranda*	Carrera 40 No. 10 A – 08 Piso 2
URI Engativá	Carrera 78 A No. 77 A – 62
URI Kennedy	Carrera 69 No. 36 Sur-98
URI Ciudad Bolívar	Calle 51 Sur No. 7-74

*La Estrategia cuenta con abogadas las 24 horas del día para la atención en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Puente Aranda, quienes prestan atención remota después del horario de atención presencial.

Estrategia Intersectorial para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual y Femicidio: Esta Estrategia a través de su equipo de abogadas brinda atención a mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de urgencias de diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital (Sur, Suroccidente, Centro Oriente y Norte) y realiza acompañamiento permanente al personal de estas. Actualmente, contamos con presencia en los Hospitales que se relacionan a continuación:

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
Hospital de Meissen	Calle 60G Sur No. 18 Bis -09
Hospital Bosa	Calle 65D Sur No. 79C – 90
Hospital Santa Clara	Carrera 14b No. 1-45 Sur
Kennedy	Av. 1 de Mayo No. 40B – 54
Suba IPS	Av. Carrera 104 No. 152 C – 50
Clínica San Rafael	Carrera 8 No. 17-45 Sur
Hospital Simón Bolívar	Calle 165 No. 7 – 06
Hospital La Victoria	Diagonal 39 Sur No. 3 – 20 Este

En caso de que cuenten con datos de contacto de la mujer, como correo electrónico o número de celular, que permitan el contacto efectivo con ella, puede remitirlos a esta Secretaría a través del correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Además, debido a que mencionan la ocurrencia de presuntas faltas disciplinarias por parte de los funcionarios de la Policía Metropolitana, les comunicamos que pueden acudir a la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

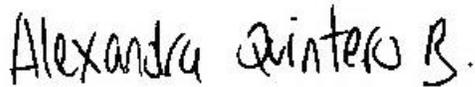


Personería de Bogotá D.C., entidad que tiene dentro de sus objetivos “Adelantar el control a la función pública y a los servicios a cargo del Distrito Capital, en temas de impacto e interés para la ciudad”⁷. Así mismo, podrán poner en conocimiento la conducta de los oficiales ante la Oficina Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, en virtud de su competencia para “(...) conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores de la respectiva entidad (...)”⁸.

Finalmente, les informamos que remitimos su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones *Bogotá te escucha* a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (entidad que opera y coordina el Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá o Línea 123) ; la Secretaría Distrital de Gobierno (entidad que lidera la convivencia pacífica y el ejercicio de la ciudadanía) y la Secretaría Distrital de Integración Social (entidad que dirige la gestión administrativa de las Comisarías de Familia), con el fin de que se dé trámite y respuesta a su petición en el marco de sus competencias.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo 1. Traslado por competencias con radicado SDMujer 1-2024-006928 (2 folios)

Elaboró: Laura Valentina Gutiérrez Trujillo. Contratista – Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

⁷ Acuerdo 755 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

⁸ En caso de que desee contar con más información sobre las competencias de las oficinas de control interno disciplinario, puede realizarlo a través de:

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma_temas.jsp?i=3574#:~:text=La%20unidad%20u%20oficina%20de%20control%20disciplinario%20interno%20es%20competente,para%20la%20cual%20se%20estableci%C3%B3

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

